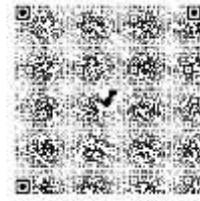




JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31
No. 39-206 - Telefono: 3102378357
j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Publicaciones Procesales](#)

Cartagena de Indias D. T. y C., doce (12), de mayo de dos mil veinticinco (2025).

AI 001312

Tipo de Proceso:	ACCION DE TUTELA
Radicación:	13001310500420251004700
Accionante:	PAULA ANDREA HERRERA GOENAGA
Accionadas	UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, UNIÓN TEMPORAL FNG 2024, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto:	Verificación de requisitos - Admisión de la demanda

SARALINA SCHWARTZMANN DIAZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D. T. y C., doce (12), de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ANTECEDENTES

La presente acción constitucional nos correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial de esta ciudad, la cual fue allegada en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos.

CONSIDERACIONES

Fundamentos Normativos: artículo 7 y 14 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la Constitución Política.

Análisis del Caso Concreto: Competencia: Revisada la demanda y sus anexos, se encuentra que la misma nos corresponde por competencia.

Requisitos formales. Se observa que reúne todos los requisitos formales para su admisión, establecidos s por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, y este Despacho es competente para adelantar su trámite conforme lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política, en consecuencia, impera avocar su conocimiento y admisión.

DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena

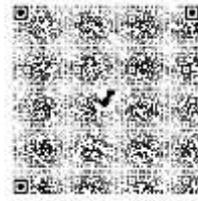
RESUELVE

Primero: Aprehéndase el conocimiento de la presente Acción de Tutela. Por secretaria confórmese el expediente digital.

Segundo: Se ADMITE la presente demanda acción de tutela por cumplir con los requisitos legales.



JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31
No. 39-206 - Telefono: 3102378357
j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Publicaciones Procesales](#)

Tercero: Notifíquese a la accionante y a la entidad accionada UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, UNIÓN TEMPORAL FNG 2024, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, de conformidad con el Decreto 2591/91, para que en el término de veinticuatro (24) horas se sirva informar a este despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el accionante y aporte los documentos que obren en su poder que quiera hacer valer como prueba.

Cuarto: Requíerese a las entidades accionadas para que dentro del informe a rendir suministre nombre completo, número de identidad, correo electrónico, cargo de la persona que debe cumplir la eventual orden de tutela, así como también los del superior de aquel.

Quinto: Vincular a todos los aspirantes convocados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para el empleo denominado Denominación: ASISTENTE I Área /Proceso/Subproceso: MISIONAL - INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN Nivel Jerárquico: ASISTENCIAL Código de empleo: I-305-M-01-(6), en calidad de terceros con interés, ya que pueden verse afectado con la decisión que se tome dentro de la misma. Solicítese al vinculado rendir un informe pormenorizado acerca de los hechos de tutela, para lo cual, se le concede un término de cuarenta y ocho (48) horas se sirva informar a este despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el accionante y aporte los documentos que obren en su poder que quiera hacer valer como prueba.

Para ello se ordena a la Fiscalía General de la Nación realizar de manera inmediata la notificación de todos los aspirantes por el canal digital que publicó la mentada convocatoria, en razón a que la referida entidad es quien tiene la base de datos con la información de todas las personas aspirantes junto con los datos de notificaciones, para lo anterior deberá allegar prueba de la notificación de la vinculación a través del correo por el cual se notificará el presente auto. Lo anterior para que, si a bien, lo tienen las demás personas que puedan verse afectadas por la decisión que aquí se tome, en el término de dos (2) días alleguen informe. Lo requerido deberá ser allegado a través del correo institucional del Juzgado mediante el cual se notificará el presente auto.

Se ordena a las accionadas que publiquen en la página web dispuesta para esta convocatoria para que los aspirantes a participar en el concurso de méritos FGN 2024, si así lo desean y en el mismo término del numeral anterior, ejerzan su derecho de defensa.

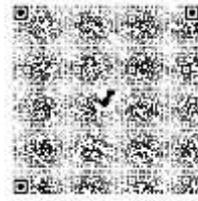
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:



**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.**
Avenida Pedro de Heredia Sector Amberes, Calle 31
No. 39-206 - Telefono: 3102378357
j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Publicaciones Procesales](#)

Jorge Alberto Hernandez Suarez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b6d616b84415f24da20a2a85a00f816abd9c96921c2d12be1a8d3c6379ed70e**
Documento generado en 12/05/2025 03:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>